

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 1 de 27

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Dirección solicitante</b>	<b>Dirección Administrativa</b>
<b>Área o grupo ejecutor</b>	<b>Gestión Tecnológica</b>
<b>Tipo de Contrato.</b>	<b>SUMINISTRO</b>
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Teniendo en cuenta la Implementación de la Resolución 1519 de 2020 " Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones ( MINITIC ) " <b>Artículo 3</b> <i>Directrices de accesibilidad web. A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas, y Artículo 4 Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución.</i></p> <p>De acuerdo a la Circular N.018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, asunto Implementación de la Resolución 1519 de 2020 , y la aplicación de la matriz ITA, cuyo objetivo dar cumplimiento a los plazos y exigencias ordenados en la Resolución 1519 de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>A partir del 1 de enero de 2022, los sujetos obligados debe cumplir con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de contenidos Web (web Content Accesibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World web Consortium ( W3C), conforme al anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.</i></li> <li>• <i>A partir del 31 de diciembre de 2021, los sujetos obligados deben implementar las Directrices de Accesibilidad Web, de acuerdo con los términos referidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.</i></li> </ul> <p>La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL es sujeto obligado a las disposiciones contenidas en el Artículo</p>

5 de la Ley 1712 de 2014 " Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública", Artículo 3 del Decreto 103 de 2015 de MINITIC , Resolución 3564 de 2015 de MINITIC, ya que es una entidad pública, como se describe en el Art. 5 Literal a) de la Ley 1712 de 2014 a) "Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

En la Resolución 1519 de 2020, Anexo 1 Directrices de accesibilidad web, establece las condiciones que a partir del 1 de enero del 2022, deberán dar cumplimiento los sujetos obligados a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, en este anexo se define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.

Resolución 1519 de 2020, Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de información; el presente anexo aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que MinTIC "expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada".

Resolución 1519 de 2020, Anexo 3 Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web

Resolución 1519 de 2020, Anexo 4 Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co).

Que por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020, y al plan de acción de MIPG en la política de Gobierno Digital, Habilitador Empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto, se hace necesario el DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, ANEXO 1 DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB, ANEXO 2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL, ANEXO 4 REQUISITOS

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 3 de 27

	<p>MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS , BAJO EL DOMINIO <a href="http://WWW.IBAL.GOV.CO">WWW.IBAL.GOV.CO</a>, PARA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL y que de igual manera se brinde soporte en su funcionamiento y alojamiento con respaldo garantizados y planes de contingencia que garanticen su funcionamiento.</p> <p>Para que la página web sea visible a los ciudadanos y al público en general, se requiere que la contratación incluya el servicio de hosting para el almacenamiento del sitio web y cuentas de correo electrónico corporativas durante un año.</p> <p>Igualmente, el servicio de almacenamiento en la Nube con una cuenta de Google drive con espacio de dos ( 2 ) Terabyte por un año.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO <a href="http://IBAL.GOV.CO">IBAL.GOV.CO</a>, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO <a href="http://IBAL.GOV.CO">IBAL.GOV.CO</a> PARA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL</p>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p><b>ACTIVIDADES CRITERIOS Y HERAMIENTAS</b></p> <p>Para cumplir con los lineamientos descritos en la Resolución 1519 de 2020 de MINITIC, el suministro del portal Web Interactivo se debe hacer bajo los lineamientos establecidos y descritos en cada uno de sus Anexos: <b>Anexo 1 DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB</b> , estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) , <b>Anexo 2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN</b> , <b>Anexo 3</b> Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web y <b>Anexo 4</b> Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>., anexos Adjuntos a este estudio de necesidad.</p> <p><b>1.Anexo 1 DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB</b></p> <p><b>CAPÍTULO 1. CRITERIOS GENERALES</b> 1.1 Alcance</p>

- 1.2 Definiciones
- 1.3 Requisitos generales de accesibilidad
- 1.4 Principios que orientan la accesibilidad web
- 1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web
- 1.6 Mapa del sitio

**CAPÍTULO 2. DIRECTRICES ACCESIBILIDAD WEB**

- 2.1 ¿Cómo interpretar las directrices?
- 2.2 Lineamientos de accesibilidad web
  - 2.2.1 Aspectos básicos para obtener éxito con la accesibilidad
    - 2.2.1.1 Permanencia de la accesibilidad
    - 2.2.1.2 Integralidad de la implementación
  - 2.2.2 ¿Cómo proceder?
    - 2.2.2.1 Primer paso: Estudiar el concepto y criterios de accesibilidad
    - 2.2.2.2 Segundo paso: Todo lo nuevo accesible
    - 2.2.2.3 Tercer paso: Plan de incorporación
    - 2.2.2.4 Cuarto paso: Mantener el concepto accesible
  - 2.2.3 Criterios de cumplimiento de accesibilidad
    - 2.2.3.1 Alternativas a lo sensorial
      - CC1. Alternativa texto para elementos no textuales
      - CC2. Complemento para videos o elementos multimedia
      - CC3. Guion para solo video y solo audio
    - 2.2.3.2 Lo visual entregado adecuadamente
      - CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados
      - CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes
      - CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible
      - CC7. Identificación coherente
    - 2.2.3.3 Estructura para todos
      - CC8. Todo documento y página organizado en secciones
      - CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente
      - CC10. Permitir saltar bloques que se repiten.
      - CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado
      - CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías
      - CC13. Navegación coherente.
    - 2.2.3.4. Secuencia y orden revisado.
      - CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo.
      - CC15. Advertencias bien ubicadas
      - CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar

con tabulación

CC17. Foco visible al navegar con tabulación

2.2.3.5 Eventos automáticos y temporizados

CC18. No utilizar audio automático

CC19. Permitir control de eventos temporizados

CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo

CC21. No generar actualización automática de páginas

CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas

2.2.3.6 Etiquetas e instrucciones adecuadas

CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones

CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario

CC25. Utilice instrucciones expresas y claras

CC26. Enlaces adecuados

CC27. Idioma

CC28. Manejo del error

CC29. Imágenes de texto.

2.2.3.7. Todo elemento capturable

CC30. Objetos programados

CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable.

CC32. Manejable por teclado

2.2.3.8. Revisión de la accesibilidad de un sitio web

2.2.3.9. Recomendaciones finales

### **CAPÍTULO 3. ACCESIBILIDAD EN DOCUMENTOS DIGITALES PARA LA PUBLICACIÓN WEB.**

3.1. Documentos de procesador de textos

3.2. Documento de hoja de cálculo

3.3. DOCUMENTOS PDF

3.4. Documentos y plantillas para presentaciones

### **2. Anexo 2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

#### **1.REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO**

1.1 Top bar GOV.CO

1.2 Footer o pie de página:

1.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

2.4. Requisitos en menú destacado

2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública:

- 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública:
- 2.4.3 Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía
- 2.4.4 Menú Participa
- 2.4.5 Sección de Noticias

### 3. ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

- 3.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL
- 3.2 PROGRAMACIÓN DEL CÓDIGO FUENTE

### 4. ANEXO 4 REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS

- 4.1 PORTAL DE DATOS ABIERTOS
- 4.2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

5. Servicio de hosting para el almacenamiento del sitio web y cuentas de correo electrónico corporativas, ilimitadas, durante un año.

- Disco Duro de 250 GB.
- Memoria (Garantizada) de 16 GB.
- Transferencia de datos mensual: 1000 GB.
- Cuentas de Correo: ilimitada.
- Dirección Ip propia, compatible con IP V6
- Base de Datos MySQL.
- Estadísticas.
- Administración a través de CPANEL garantizada.
- Protección Antispam.
- Protección Antivirus.
- Backups Diario últimos 5 días.
- Rapid Restore.
- RAID 1.
- Disco de estado sólido
- Respaldo Diario del sitio web.
- Prevención de Intrusiones.
- Detección de intrusiones.
- Actualizaciones de S.O.
- Sistema de Gestión de Contenidos DRUPAL.
- Actualizaciones de Drupal.
- Monitoreo SenderScore.
- Monitoreo MXTools.
- Garantía de 99.6% de disponibilidad.

6. servicio de almacenamiento en la Nube con una cuenta de Google Drive for Work con espacio de dos Terabyte por un año.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 7 de 27</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio Total de Almacenamiento: 2 Terabytes</li> <li>• Conectividad a través de la web desde cualquier dispositivo.</li> <li>• Interfaz web, de escritorio o apps (para dispositivos móviles)</li> <li>• Gestor de Estadísticas</li> <li>• Control de acceso mediante el uso de usuario y contraseña</li> <li>• Soporte Técnico</li> </ul>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será por el término de <b>TRES (3) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p><b>Nota:</b> la Vigencia del contrato es por el termino de quince (15) meses. Esta vigencia se cuenta con el plazo de ejecución más el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) mes de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) mes de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabyte de capacidad</p>
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Oficinas del IBAL SA ESP OFICIAL Barrio la Pola, Grupo Tecnológico y de Sistemas.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 8 de 27</b>

	<p>6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</p> <p>7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</p> <p>8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</p> <p>11. El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>13. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>1. Cumplir con las exigencias impuestas por MINITIC en el diseño de la página web , así como tener en cuenta cada uno de los componentes descritos en la Resolución 1519 de 2020 de MINITIC, y lo establecido y descrito en cada uno de sus Anexos: <b>Anexo 1 DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB</b> , estándares</p>
--	---

AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), **Anexo 2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**, **Anexo 3** Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web y **Anexo 4** Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), anexos Adjuntos a este estudio de necesidad. O los vigentes al momento de la suscripción del contrato.

2. Instalar y configurar un sistema de gestión de contenido ( CMS - Content Management System) en el mismo sitio de alojamiento o web hosting donde se encuentra la página [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), para lo cual el IBAL es autónomo de elegir el sitio donde lo quiera alojar, el ibal contará con acceso total a este sistema de gestión de contenido con el fin de administrar integralmente y con total autonomía la página web y el contenido a publicar.
3. Diseñar y desarrollar la página web del IBAL en el dominio [ibal.gov.co](http://ibal.gov.co), mediante el uso de un Sistema de Gestión de Contenidos o CMS, que permita el almacenamiento de la información en base de datos y que sea plenamente administrado por el IBAL. La página web y el Sistema de Gestión de Contenidos, debe poder migrarse por completo a cualquier Hosting que determine el IBAL. Todos los diseños y desarrollos que se realicen será propiedad exclusiva del IBAL y podrán ser utilizados a discreción del IBAL, para futuros proyectos.
4. Los formularios que se elaboren en la página web, su información se almacenará en tablas de una base de datos, a la cual el IBAL tendrá acceso de administrador para gestionar los datos almacenados. Así mismo cada formulario relacionado con un trámite o servicio, deberá enviar un mensaje de correo al usuario y / o suscriptor que diligencia la información, así como a un área encargada del trámite en el IBAL. La página deberá contener formularios para la captura y administración de información de trámites y servicios, de acuerdo a los lineamientos definidos por la dirección de planeación el IBAL.
5. Entregar la página web diseñada y funcionando en un término de tres ( 3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, con los lineamientos descritos en la Resolución 1519 de 2020 de MINITIC, en los lineamientos establecidos y descritos en cada uno de sus Anexos: **Anexo 1 DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB**, estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), **Anexo 2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**, **Anexo 3** Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web y **Anexo 4** Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o

federación con el Portal de Datos Abiertos [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), anexos Adjuntos a este estudio de necesidad.

6. Suministrar el servicio de alojamiento o web hosting para la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) por el termino de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta final de entrega y recibo a satisfacción con las siguientes características: Disco Duro de 250 GB, Memoria (Garantizada) de 16 GB, Transferencia de datos mensual: 1000 GB. ,Cuentas de Correo: ilimitada, Dirección Ip propia, compatible con IP V6, Base de Datos MySQL, Estadísticas, Administración a través de CPANEL garantizada ,Protección Antispam, Protección Antivirus, Backups Diario últimos 5 días, Rapid Restore, RAID 1, Disco de estado sólido, Respaldo Diario del sitio web, Prevención de Intrusiones, Detección de intrusiones, Actualizaciones de S.O, Sistema de Gestión de Contenidos DRUPAL, Actualizaciones de Drupal, Monitoreo SenderScore , Monitoreo MXTools, Garantía de 99.6% de disponibilidad.
7. Presentar un plan de contingencia, debidamente documentado y que hará parte integral de la propuesta , que le permita la continuidad de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) , ante una falla que se llegara a presentar en el hosting relacionada con hardware y software, que le garantice al IBAL no tener interrupciones mayores a 120 minutos
8. Garantizar al IBAL la generación y descarga de los backups de la información almacenada en las bases de datos de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) , así como el poder restaurar tablas o bases de datos
9. Implementar dentro de la página web el manejo del Menú de Contratación, procesos contractuales adjudicados y procesos contractuales en contratación, con la información referente a cada uno de ellos. Deberá permitir la migración y cargue de todos los procesos contractuales existentes en la actual página web.
10. Implementar dentro de la página web el manejo de las notificaciones Atención al Cliente y PQR. Deberá permitir la migración y cargue de todos los procesos de notificaciones existentes en la actual página web
11. Prestar al IBAL soporte técnico en la operación del sistema de gestión de contenidos para la creación de nuevas secciones o contenidos, mantenimiento de las existentes o eliminación de los mismos, actualizaciones de diseño, iconos e imágenes y mantenimiento a las bases de datos de la pagina web por el termino de doce (12) meses, contados a la firma del acta final de entrega y recibo y recibo a satisfacción.
12. Capacitar a los funcionarios del IBAL en el manejo del sistema de gestión de contenidos, en el ingreso, actualización y eliminación de información o contenido, en el cargue DE imágenes, archivos o cualquier archivo digital que se quiera publicar en la página web

13. El diseño de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) relacionado con menús, imágenes, iconos, colores, piezas publicitarias y tipografía, deberán ser aprobadas por el IBAL
14. Recolectar la información de los procesos de la empresa, con el fin de incluirla en el diseño de la página web y presentarla de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020
15. Posicionar a la página web a través de SEO.
16. Permitir la administración integral por parte del IBAL de las cuentas de correo electrónico del dominio [@ibal.gov.co](mailto:@ibal.gov.co) (creación de cuentas de correo, cambios en la cuota de correo, cambios de contraseñas y eliminación de buzón, etc)
17. El contratista deberá garantizar de manera ilimitada de cuentas de correo electrónico con dominio [@ibal.gov.co](mailto:@ibal.gov.co)
18. Permitir enviar y recibir correo electrónico a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), así como de cualquier programa de ofimática mediante pop3.
19. El servicio de alojamiento deberá estar disponible 24 horas al día, durante los 365 días del año.
20. Deberá contar con redundancia DNS.
21. Contar con un espacio almacenamiento de mínimo de 50 GB.
22. Traspase mensual mayor a 100 GB
23. Permitir el manejo de los correos electrónicos vía Outlook, móviles y web mail.
24. El web hosting deberá contar con un servicio de antivirus, anti spam y firewall, que garantice la seguridad y continuidad de la página web
25. Permitir la realización de backups de la página web, el sistema de gestión de contenidos y las bases de datos
26. Poseer servicios de respaldo y plan de contingencia que permitan la publicación de la página y la disponibilidad de los correos en caso de falla, en un tiempo máximo 1 hora
27. Dirección Ip (IPv6) propia, bases de datos MySQL o PostgreSQL, generar estadísticas periódicas de la página web y administración a través de CPANEL
28. El servicio de alojamiento o web hosting deberá tener niveles de seguridad adecuados para garantizar la calidad y disponibilidad de los servicios: Antivirus en servidor y configuración de Firewall para el servidor de hosting.
29. Suministra el almacenamiento en la nube con Google Drive, con una capacidad de dos (2) Terabyte mínimo, durante la vigencia del contrato, con las siguientes características: Cuenta de Google Drive for Work, Espacio Total de Almacenamiento: 2 Terabytes, Conectividad a través de la web desde cualquier dispositivo, Interfaz web, de escritorio o apps (para dispositivos móviles), Gestor de Estadísticas, Control de acceso mediante el uso de usuario y contraseña, Soporte Técnico
30. Vincular el almacenamiento en la nube

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 12 de 27

	<ol style="list-style-type: none"> <li>31. instalación, capacitación y configuración el software para la implementación de la página web.</li> <li>32. Entregar el manual de usuario con Google Drive con la cuenta de correo electrónico que suministre el IBAL, la contraseña de esta cuenta de correo electrónico será de responsabilidad del IBAL.</li> <li>33. El IBAL tendrá completa autonomía e independencia para uso y almacenamiento de la información en la nube, así como la cantidad de dispositivos a configurar.</li> <li>34. El contratista se compromete a cumplir oportuna y satisfactoriamente copón cada una de las actividades descritas en la propuesta</li> <li>35. Permitir la integración con módulos desarrollados por otro proveedor, mediante el link o de direcciones ip o urls.</li> <li>36. El contratista deberá garantizar por escrito el óptimo funcionamiento de todos los productos a entregar durante la vigencia del contrato.</li> </ol>
<b>Obligaciones del IBAL</b>	<p>Serán obligaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 13 de 27

	<p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato</p>
--	--

<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en e artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 14 de 27

<b>Supervisor Sugerido</b>	Nombre del Funcionario:	ADRIANA DIAZ LENIS	
	Cargo	Profesional Universitario en Ingeniera de sistemas	
	Dependencia:	Grupo Tecnológico y de Sistemas	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	N/A		

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

Presupuesto Oficial.	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$24.200.833) M/CTE EXCENTO DE IVA.					
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado y tomando como base el promedio de las cotizaciones presentadas para solicitar la disponibilidad presupuestal.					
	Se solicitó cotización Vía email a la empresa MEDIOS DIGITALES, SOLUCIONES INFORMÁTICAS e INNVENT, quienes allegaron cotizaciones al correo de <a href="mailto:sistemas@ibal.gov.co">sistemas@ibal.gov.co</a> y determinaron el siguiente promedio:					
	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIOS DIGITALES	SOLUCIONES INFORMATICAS	INNVENTA	PROMEDIO TOTAL
	Diseño y Desarrollo de un Portal Web Interactivo con Lineamientos Descritos en la Resolución 1519 de 2020, bajo el dominio: <a href="http://ibal.gov.co">ibal.gov.co</a>	1	\$22.850.000 (EXCENTO DE IVA)	\$24.890.000 (EXCENTO DE IVA)	\$24.862.500 (EXCENTO DE IVA)	(\$24.200.833) (EXCENTO DE IVA)
Servicio de Alojamiento de la Página Web o Web Hosting por el periodo de un (1) año.	1 AÑO					
Servicio de Almacenamiento en	2 TB					

	la Nube con Google Drive 2TB					
--	------------------------------	--	--	--	--	--

<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>La forma de pago del presente contrato, será mediante la presentación de factura y suscripción de acta final de entrega y recibo a satisfacción, en donde conste la entrega y recibo a satisfacción del respectivo servicio suscrita entre el supervisor y contratista, la constancia de estar a paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista y demás documentos necesarios para el trámite de cuenta, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato con la suscripción del acta final, el acta final se suscribirá con la entrega del diseño de la página web y la puesta en funcionamiento en el hosting asignado para ello y con ella se cancelara el servicio del hosting y Google drive.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> No obstante el contratista se compromete a una vez entregada la página y recibida a satisfacción por parte del contratante mediante acta final de entrega y recibo a satisfacción, prestará el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) mes de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) meses de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabytes de capacidad, constancia que se dejara en el contenido del acta junto con la certificación expedida por el proveedor</p> <p><b>NOTA 1:</b> Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes, actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.</p>
-----------------------------------	---

**Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p>Se escoge como selección</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>FACTOR DE PONDERACIÓN</b></td> <td style="width: 50%;"><b>PUNTAJE MÁXIMO 100</b></td> </tr> <tr> <td><b>ECONÓMICO</b></td> <td><b>100 PUNTOS</b></td> </tr> </table>	<b>FACTOR DE PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 100</b>	<b>ECONÓMICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>FACTOR DE PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 100</b>				
<b>ECONÓMICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>				



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**

2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

Página 16 de 27

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES  
CONTRATACIÓN DIRECTA.**

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad  
Jurídica  
(Documentos de  
contenido  
Jurídico)**

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN.** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.

**ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.**

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o Certificado de Matricula Mercantil si es persona natural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**3. PODER:** En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando la presentación de la propuesta. Así mismo se debe

enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

4. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

5. **ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA:** LA PERSONA JURÍDICA como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

6. **CLASIFICACIÓN RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6201	Actividades de Desarrollo y Sistemas Informáticos
6312	Portales Web
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**10. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**11. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 19 de 27

	<p>de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><b><u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>13. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:</p> <p><b><u>Si es personal natural y/o jurídica y que tengan desde un (1) trabajador en adelante:</u></b> Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b><u>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:</u></b> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL</p> <p><b><u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>14.- VERIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC).</b> El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></b></p>
--	---

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 20 de 27</b>

<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1.- PROPUESTA ECONÓMICA:</b> El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2, denominado propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.</p> <p><b>Nota 1:</b> El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.</p> <p>a. Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la <b>nota 1</b> no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado</p> <p>b. Si la oferta <b>no</b> está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta</p> <p><b><u>ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></b></p> <p><b>2.- PROPUESTA TECNICA.</b></p> <p>El representante Legal debe presentar certificación por escrito del tiempo de garantía y soporte después de su entrega e instalación. Dicha garantía deberá ser por la vigencia del contrato.</p> <p><b>3.- PROPUESTA METODOLÓGICA.</b> El proponente deberá aportar propuesta en la que indica la metodología, características, condiciones y demás aspectos que se requiera para la presentación del servicio e indicando en que consiste el plan de contingencia con el que cuenta el</p>
--	--

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 21 de 27</b>

	<p>contratista para evitar la suspensión del servicio, ante una falla que se llegara a presentar en el hosting relacionada con hardware y software.</p> <p><u>El oferente deberá aportar certificación con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el ítem de características del bien, obra o servicio a contratar, so pena de Rechazo de la oferta.</u></p> <p><b><u>ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></b></p>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>N/A</b> Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" <b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>Capacidad Organizacional</b>	<b>N/A</b> Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" <b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>Para acreditar la experiencia deberá aportar mínimo 1 contrato de creación, suministro e instalación de un portal web con lineamiento de Gobierno Digital, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p><b>Nota 1.</b></p> <p>Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato y copia del acta final o de liquidación</li> </ol> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía. Nombre, dirección y teléfono del contratante y copia de la factura de venta</li> </ol> <p><b>NOTA 2:</b> Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: <b>VFCS: VFC/SMML</b></p> <p>VFC= Valor final del contrato  SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p><b>VE= VFCS * SMMLV</b></p>

VE= Valor de la experiencia  
VFCS= Valor final del contrato en salarios  
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

**Evaluación**

<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p><b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b></p> <p>El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.</p> <p><b>Estudio jurídico</b></p> <p>Esta evaluación consiste en el estudio y examen de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en este análisis de conveniencia. Lo anterior no implica puntaje alguno. La valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.</p> <p><b>EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONOMICA</b></p>
--	--

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 23 de 27

	<p>Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p><b>Aspecto Económico: 40 Puntos.</b></p> <p>Se le asignaran cuarenta (40) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio; treinta y cinco (35) puntos a la segunda, treinta (30) puntos a la tercera,</p> <p><b>Aspecto Técnico: 60 puntos</b></p> <p>Se le asignaran sesenta (60) puntos a quien demuestre mayor experiencia en proyectos de creación de portales web, con un mínimo de 6 proyectos, cuarenta (40) puntos al segundo con un mínimo de 4 proyectos y veinte (20) puntos al tercero con un número menor a 4 proyectos.</p> <p><b>ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL COMITÉ PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</b></p> <p>a) El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, por tratarse de un software se entiende que se encuentra excluido de IVA.</p> <p>b) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas solicitadas dentro del cuadro de características técnicas del bien y documentos de contenido técnico, so pena de generar el rechazo de la oferta, caso en el cual no se le otorgara puntaje alguno.</p> <p>c) Se tendrá en cuenta que en ningún caso el valor de cada ítem de la propuesta podrá ser superior al valor PROMEDIO obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo</p> <p>d) En caso de diferencias entre la oferta económica y el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. (Los errores aritméticos serán corregidos por el comité evaluador)</p> <p>e) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales</p>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p>Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:</p> <p>1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>2.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, La participación de un</p>

proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente

3.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación y/o pliego de condiciones.

4.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.

5.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

6.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax.

7.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.

8.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

9.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el anexo de la propuesta económica.

10.- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.

11.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.

12.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

13.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 25 de 27

	<p>14.- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.</p> <p>15.- Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.</p> <p>16.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones o invitación a ofertar.</p>
<b>Factores de Desempate</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</li> <li>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa</li> </ol>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio prestado a la Empresa, así como el retraso en el mismo, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista.</p>

Igualmente, el contratista asumirá riesgos referentes a la inconsistencia en el servicio, falta de calidad en el servicio, dificultades en la instalación de las licencias, transporte si es el caso y demás riesgos que se puedan derivar en la prestación del suministro.

También el contratista asumirá el riesgo referente a las afectaciones tributarias, dólar o demás que pueda afectar la prestación del suministro.

Estos riesgos se encuentran amparados con las pólizas o garantía exigidas para tal fin.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista

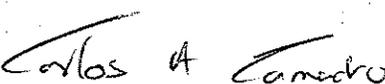
**Garantías a Constituir**

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

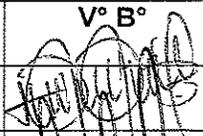
	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 33 de 33</b>

<b>Garantías a Constituir</b>	<p><b>Cumplimiento:</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad de Servicio:</b> Para garantizar la calidad del servicio prestado, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del contrato que cubre el término del mismo y un (01) año más.</p>
-------------------------------	--

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

<b>Firma director que Revisó y Aprobó</b>	
<b>Nombre del Director:</b>	OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
<b>Cargo:</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Firma de quien Proyectó:</b>	
<b>Nombre:</b>	CARLOS ANDRÉS CAMACHO
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado 3 Gestión Tecnológica

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	X
Certificación de inclusión en el PAA	X

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Daniela Alejandra Páez Rodríguez	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Lievano Rodríguez	Secretaría General	